

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, veintidós (22) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Clase: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S. A.

Cesionario: Reintegra S.A.S.

Demandado: Víctor Manuel García Betancourt

Radicado No. 2016-00009-00

AUTO

Procede el despacho a resolver la petición de ampliación de medida cautelar elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante.

En ese orden, se decreta el **embargo y retención** de los dineros que posea en cuentas Corrientes, encargos fiduciarios, cuentas de ahorro, CDT'S o cualquier otra clase de depósito a nombre del demandado **Víctor Manuel García Betancourt**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.140.619, en los siguientes bancos BBVA, Citibank, Davivienda, Caja social, Sudameris, Bogotá, Occidente, Popular, Bancolombia, Coomeva, Falabella, Av. Villas, Itaú, Colpatria, Pichincha, Agrario, Finandina y Bancamia. Límitese la medida a la ciento veintitrés millones trescientos mil pesos **(\$123.300.000,00)**.

Por secretaria, líbrense los oficios correspondientes a las entidades bancarias para que procedan a consignar los dineros mediante depósito judicial y los ponga a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, en la cuenta de depósitos judiciales 255942042001. Por secretaría, remítanse los oficios a los correos relacionados en el memorial petitorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0010. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy 23-FEBRERO-2023 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria